

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 15 de febrero de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 604/2016.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 604/2016. Negociado: P.
NIG: 2906744S20160008147.

De: Doña Magnolia Aguilar Martínez.

Abogado: Francisco José Martín Díaz.

Contra: Servicios de Restauración Javittos, S.L., y Fogasa.

E D I C T O

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga.

Hace saber: Que en este Juzgado, se sigue el procedimiento núm. 604/2016, sobre Procedimiento Ordinario, a instancia de Magnolia Aguilar Martínez contra Servicios de Restauración Javittos, S.L., y Fogasa, en la que con fecha se ha dictado Sentencia que sustancialmente dice lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El día 7.7.2016 se registró en la Secretaría de este Juzgado, dimanante del correspondiente turno de reparto del Juzgado Decano, la demanda presentada con fecha 28.4.2016, y en la que se pretende por la parte actora despido improcedente y reclamación de cantidad.

Por Decreto del día 9.1.2017, se acordó admitir la demanda a trámite.

El día 2.2.2017 se celebraron los actos de conciliación y juicio en su caso, previa citación en forma de las partes.

Compareció la demandante asistida por el Letrado antes citado, no haciéndolo la demandada citada en legal forma.

Iniciado el juicio, expuso la parte actora sus alegaciones, y después se ratificó en su escrito de demanda; se propusieron las pruebas, que, una vez que fueron declaradas pertinentes, se practicaron.

Formuló la parte sus conclusiones y finalmente acordó el juzgador quedaran los autos para sentencia.

F A L L O

Que debo estimar y estimo la demanda formulada por Magnolia Aguilar Martínez contra la empresa Servicios de Restauración Javittos, S.L., y Fogasa, se acuerda:

1. Declarar improcedente el despido de la demandante.
2. Condenar a la empresa Servicios de Restauración Javittos, S.L., a que, a su opción, readmita a la trabajadora en las mismas condiciones que regían antes de producirse el despido con abono de los salarios de tramitación, a razón de 46,15 € diarios, desde el 24.5.2016, hasta la notificación de esta Sentencia a la empresa demandada; o al abono de una indemnización de 2.278,41 €.

Dicha opción deberá ejercitarse por escrito o comparecencia ante la Secretaría de este Juzgado, dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta Sentencia,

sin esperar a su firmeza, entendiéndose que opta por la readmisión en el caso de no verificarse aquella. En caso de optarse por la indemnización, se entenderá producida la extinción del contrato en la fecha del despido.

3. Condenar a la empresa Servicios de Restauración Javittos, S.L., a que abone a la trabajadora la cuantía total de 6.739,75 € (6.127,05 € de principal y 612,70 € por interés de demora).

4. Que debo declarar y declaro que Fogasa debe estar y pasar por esta declaración.

Incorpórese esta sentencia al libro correspondiente, librándose testimonio para constancia en autos.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de Suplicación ante la Ilma. Sala de lo Social de Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía el que deberá anunciarse dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de este fallo. Y asimismo, si no fuese el recurrente trabajador o demandado que tenga a su favor el beneficio de justicia gratuita, tiene la obligación en caso de recurrir de consignar las cantidades a que ha sido condenado en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, así como la cantidad de 300 euros.

Así, por esta Sentencia lo pronuncia, manda y firma doña Carmen M.^a Castellanos González, Magistrada-Juez de Adscripción Territorial de Andalucía, destinada como refuerzo en los Juzgados de lo Social de Málaga y su partido.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior Sentencia por la Sra. Magistrada-Juez que la ha dictado constituida en audiencia pública, en el día de la fecha. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a Servicios de Restauración Javittos, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Málaga, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Málaga, a quince de febrero de dos mil diecisiete.- La Letrada de la Admón. de Justicia.